



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO ANSERMA CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL - No. 9677-6 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018  
NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA  
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DANE N° 217042000344 – NIT. 810.002.628-2

DE FEBRERO 20 DE 2024  
INVITACION PÚBLICA N°001

## OBJETO CONTRACTUAL

La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para **TRANSFERIR EN CONCESIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON ESTRUCTURA SUJECCIÓN A LOS REGLAMENTOS Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

•

## EL CONTRATO DE CONCESIÓN TIENE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1) Que el servicio de tienda escolar se considera como actividad conexas al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa durante la actividad escolar.
- 2) Que la institución educativa NO cuenta dentro de sus instalaciones físicas con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar, se adecuará un espacio en pasillos para la venta en horas de descanso y otros espacios en que el restaurante no esté en uso.
3. Acatar las directrices impartidas por la Rectoría para la prestación del servicio de tienda escolar y la utilización de los bienes entregados en concesión. (Bienes muebles entregados con inventario físico).
4. Velar por los inventarios y responder por daños causados a los bienes bajo su responsabilidad durante su permanencia de acuerdo al contrato.
3. Comprometerse a ofrecer un servicio de buena calidad y a un bajo costo, que incluya productos naturales tales como fruta lista para consumir y jugos naturales.
5. No expender productos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa.
6. Consignar en la cuenta de la institución el valor semanal estipulado y entregar el comprobante de consignación en la rectoría de la Institución Educativa San Pedro.
7. Tramitar registro de sanidad ante la autoridad competente.

---

*“Aquí se emprende y todo es posible, nuestra tarea es cultivar sueños y cosechar progreso”*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO ANSERMA CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL - No. 9677-6 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018  
NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA  
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DANE N° 217042000344 – NIT. 810.002.628-2

8. Ofrecer tratamiento adecuado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, cumplir con las normas de higiene requeridas para este tipo de servicio (delantal, guantes, gorro, tapabocas, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas), atención y relaciones interpersonales estarán sujetas a lo estipulado en Manual de convivencia.
10. Permanecer en la Tienda Escolar mientras este prestando el servicio.
11. por no poseer un espacio fijo y con una dotación para la preparación, los alimentos que requieran de cocción, bebidas calientes o frías deberán llegar preparados y en termos que conserven las condiciones de calidad, higiene y asepsia de los mismos.
12. prestar el servicio durante el tiempo programado por las directivas de la IE San Pedro, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de educación para la prestación del servicio en establecimientos educativos, según Resolución N° 777 de 2021. Todos los insumos y elementos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento de protocolos serán responsabilidad del prestador del servicio.
13. La población a atender es en promedio de 140 estudiantes y 10 docentes.
14. El servicio será evaluado por los consejos estudiantiles, padres de familia y la gestión administrativa y financiera de la institución.
15. El contrato está sujeto a ser terminado de forma unilateral de acuerdo a la expedición de normas por las entidades competentes.
16. Fijar lista de precios.
17. Acreditar experiencia en atención al público y venta de comidas en establecimientos

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Artículo 209 de la Constitución política, y demás normas civiles y comerciales que modifiquen o complementen el presente proceso.

## **CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Para determinar el valor posible a utilizar en el desarrollo del presente contrato se adelanta un estudio de mercado local solicitando dos (02) PROPUESTAS como estudio de mercado, para la ejecución del objeto a contratar

---

*“Aquí se emprende y todo es posible, nuestra tarea es cultivar sueños y cosechar progreso”*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO ANSERMA CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL - No. 9677-6 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018  
NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA  
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DANE N° 217042000344 – NIT. 810.002.628-2

estableciéndose el presupuesto para tal fin.

## PLAZO LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo para la ejecución del contrato resultado del presente proceso será por toda la vigencia 2024 en la Sede 01 de la Institución educativa; y el pago se realizará semanal.

## PUBLICIDAD

La presente invitación deberá publicarse en la página web, en el evento en que esta no este creada o no se encuentre habilitada, se procederá a realizar la publicación de esta invitación en la cartelera de la Institución Educativa, en grupos de WhatsApp con la asamblea de padres, dejando constancia de ello.

## PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del plazo y horario establecido para la recepción de las propuestas, la cual contendrá el valor, y las especificaciones de acuerdo a las características señaladas, foliado en original, sin enmendaduras ni tachones marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán presentadas en la Rectoría de la Institución Educativa, la cual se encuentra ubicada en el Centro Poblado San Pedro de Anserma Caldas.

## CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA
AVISO CONVOCATORIA	20 De febrero a 22 de febrero DE 8:00 am a 1:30 PM
PRESENTACION DE PROPUESTAS	<b>23 de febrero de 2023 DE 8:00 AM A 1:30 PM</b>
EVALUACION DE PROPUESTAS	26 de febrero de 2024
ADJUDICACION DEL CONTRATO	27de febrero de 2024
LEGALIZACION DEL CONTRATO	29de febrero de 2023

## REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

---

*“Aquí se emprende y todo es posible, nuestra tarea es cultivar sueños y cosechar progreso”*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO ANSERMA CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL - No. 9677-6 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018  
NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA  
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DANE N° 217042000344 – NIT. 810.002.628-2

## 1. OFICIO REMISORIO DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En este oficio el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

## 2. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona Jurídica, deberá allegar el certificado expedido por la Cámara y Comercio cuya expedición sea inferior a treinta (30) días.

## 3. Además de los documentos enunciados, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Certificado de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Fotocopia de ARL
- Certificado de manipulación de alimentos
- Propuesta de productos a ofrecer con lista de precios
- Propuesta de Canon de arrendamiento diario.

## PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CRITERIOS A EVALUAR Y

## ADJUDICACION DEL CONTRATO EVALUACIÓN DE LAS

## PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por parte de la persona (s) designada por el rector de la Institución Educativa, mediante acto administrativo, dentro del término establecido en el cronograma de actividades, el cual ponderará factores técnicos y/o económicos.

## TERMINO DE EVALUACIÓN

La persona (s) designada realizará las evaluaciones y la ponderación señaladas en la presente invitación y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta, si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación.

La Institución Educativa verificará los requisitos habilitantes únicamente con el oferente con los precios más bajos en sus productos, y que reúna las condiciones



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO ANSERMA CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL - No. 9677-6 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018  
NIVELES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA  
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DANE N° 217042000344 – NIT. 810.002.628-2

técnicas, de lo cual se dejara constancia en la evaluación; en caso de que el oferente con el precio del menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya ofrecido el segundo menor precio previa verificación de sus calidades y así sucesivamente.

## **EMPATE**

En caso de empate entre los oferentes, en el valor de la propuesta se procederá a verificar los requisitos habilitantes y se adjudicará al oferente que cumpla con estos requisitos.

En caso de persistir el empate, se procederá a determinar qué propuesta fue la primera en llegar a los puntos de entrega.

## **ADJUDICACION**

Con base en lo antes señalado, la Institución Educativa adjudicará el contrato a la persona que acredite los requisitos previstos en la presente invitación, y se le comunicará al oferente ganador informándole de esta decisión.

- **ADJUDICACION CON OFERTA UNICA**

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01) cuando solo se presente una propuesta hábil, y esta pueda ser considerada como favorable para la Institución Educativa, se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad, y provenga de un oferente habilitado. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política referido a los principios de la función pública, al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, y a las leyes civiles y comerciales que lo complementen.

## **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a formular una nueva invitación.

## **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se procederá, de conformidad, si la propuesta no reúne los requisitos exigidos, si el oferente cumple con los factores de índole económico y/o técnico, pero no posee los requisitos mínimos habilitantes para participar en el presente proceso.

Dado en Anserma Caldas a los 20 días del mes de febrero de 2024



Rector: OCTAVIO CARMONA GÓMEZ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO  
iesanpedro@sedcaldas.gov.co  
Anserma Caldas